

3. Las impugnaciones se sustanciarán por los trámites del incidente concursal, siendo preceptiva la intervención de Abogado y Procurador para la interposición de la demanda incidental.

Córdoba, 2 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—33.746.

CÓRDOBA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 26/2008 referente al deudor O'Íls Internacional Brands Company, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario ABC de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 2 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—33.747.

HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 69/08, por auto de 7 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Domingo González Fernández, con domicilio en Huelva, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Huelva Información» y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 7 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—35.007.

HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 70/08, por auto de 9 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gabrielitos, S.A., con domicilio en

Glorieta Norte, sin número, de Huelva, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Huelva Información» y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 9 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—35.008.

MADRID

M.C. Sanz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 3/07 seguido en este Juzgado y referente a la concursada Esc Scholz and Friends, Sociedad Anónima, se ha dictado auto de fecha 11/04/08 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Uno. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal.

Dos. Se acuerda la apertura de la fase de liquidación, formándose la Sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tres. Se declara la disolución de la Sociedad, cesando en sus funciones los Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Cuatro. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de nuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de información general de los de mayor difusión en la provincia de Madrid, con indicación de los datos de identificación del proceso y aquellos otros necesarios para el efectivo cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente resolución.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, disolución de la sociedad y cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, librándose al efecto mandamiento al Registro Mercantil.

Cinco.—En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Seis. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, de conformidad con el artículo 146 Ley Concursal.

Siete. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de declaración de concurso y los documentos con ella aportados y del auto de declaración de concurso.

Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Ocho. Los edictos y mandamientos que se expidan en cumplimiento de lo ordenado en el apartado 4), se entregarán al Procurador de la concursada para que los diligencie de inmediato, debiendo acreditar al Juzgado la presentación de los mismos en los organismos que corresponda en el plazo de cinco días.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a

efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451 y 452 de la Ley Enjuiciamiento Civil)».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 11 de abril de 2008.—La Secretaria judicial.—33.540.

MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 7/08, por auto de 30 abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a Ávalos & Legaz Servicios a Comedores Colectivos, S.L., con domicilio en Villanueva de Perales (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometida a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 30 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—35.004.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 521/07 referente al deudor Trapetin, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el BOE y en el diario «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 13 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—35.036.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca número 2, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 87/2008, por Auto de 13 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mci Manufacturing Group, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Fray Luis de León, número 4, entresuelo A, Palma; Alcome Europa, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Marqués de la Cenia, 39, piso 13-4, Palma, y don José Luis Ruiz Feliu,